

**ESTADÍSTICA SEXENAL DEL ESTADO DE
CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS TERRESTRES
DE INTERÉS COMUNITARIO**

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

2018

ESTADÍSTICA SEXENAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS TERRESTRES DE INTERÉS COMUNITARIO

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO)

1.2. Unidad de contacto

Área Espacios Naturales Protegidos. Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural.
Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.

1.3. Nombre de contacto

Rafael Hidalgo

1.4. Función de la persona de contacto

Responsable de la variable estadística.

1.5. Dirección postal de contacto

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n – 28003 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

rhidalgom@mapama.es

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

2.2. Última difusión de metadatos

La difusión de los metadatos de todos los indicadores incluidos en esta operación estadística se publicaran, en su caso, en la página web del MITECO.

2.3. Última actualización de metadatos

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística del estado de conservación de los hábitats terrestres de interés comunitario tiene como objetivo evaluar sexenalmente la tendencia en el estado de conservación de los hábitats terrestres que figuran en el Anexo I de la Directiva Hábitats (92/43/CEE), como tipos de hábitats terrestres naturales de interés comunitario.

Esta información es la contenida en el informe sexenal de España sobre el estado de conservación de las especies y los hábitats de interés comunitario, derivado del cumplimiento de los artículos 11 y 17 de la Directiva Hábitat.

Asimismo, y a partir de la información recibida de cada Estado, el Centro Temático Europeo sobre Diversidad Biológica se encarga de preparar un informe de síntesis en el que se evalúa el estado de conservación desde una perspectiva europea, lo que incluye un análisis por región biogeográfica.

3.2. Sistemas de clasificación

Los tipos de hábitats presentes en el Anexo I de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) se estructuran en 9 grandes grupos de hábitats:

1. Hábitat Costeros y Vegetación Halófila
2. Dunas Marítimas y Continentales
3. Hábitat de Agua Dulce
4. Brezales y Matorrales de Zona Templada
5. Matorrales Esclerófilos

6. Formaciones Herbosas Naturales y Seminaturales
7. Turberas Altas, Turberas Bajas (Fens y Mires) y Áreas Pantanosas
8. Hábitat Rocosos y Cuevas
9. Bosques

Dentro de cada grupo de hábitats existen subgrupos que recogen los distintos tipos de hábitats. Las definiciones de estos tipos de hábitat están contenidas en el [Manual de Interpretación de los tipos de hábitat de interés comunitario de la Comisión Europea](#).

Del conjunto de tipos de hábitat incluidos en el anexo I de la Directiva, 118 (un 51%), están reconocidos oficialmente como presentes en España, según las listas de referencia correspondientes a las regiones biogeográficas Alpina, Atlántica, Macaronésica y Mediterránea.

En la página web del [MITECO](#) está disponible un listado de los tipos de hábitats de interés comunitario de España, así como fichas de los tipos de hábitats.

El estado de conservación general por región biogeográfica de los hábitats de interés comunitario tiene cuatro categorías:

- Favorable (FV)
- Desfavorable inadecuado (UI)
- Desfavorable malo (U2)
- Desconocido (XX)

3.3. Cobertura por sectores

El indicador da cobertura a los hábitats terrestres de interés comunitario presentes en territorio español.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Hábitats naturales:** zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.
- **Hábitat interés comunitario:** aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea
- **Hábitat naturales prioritarios:** aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

- **Hábitat de una especie:** medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.
- **Estado de conservación de un hábitat:** situación derivada del conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural o seminatural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas en el territorio.
- **Estado de conservación favorable de un hábitat natural:** cuando su área de distribución natural es estable o se amplía; la estructura y funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existen y pueden seguir existiendo en un futuro previsible; y el estado de conservación de sus especies es favorable.

3.5. Unidad estadística

Las unidades de observación son los hábitats de interés comunitario presentes en España, naturales o seminaturales.

3.6. Población estadística

La población investigada son los hábitats que se encuentran en territorio español.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituyen todos los territorios españoles.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo de forma sexenal, coincidiendo con la disponibilidad de la información de cada informe sexenal de cumplimiento de la Directiva hábitats (92/43/CEE) en España que se presenta ante la Comisión Europea.

La periodicidad de actualización del IEHT es al menos decenal para todo el territorio español, sin menoscabo de una actualización permanente para determinados tipos de hábitat.

3.9. Período base

El periodo base de referencia para el IEPNB es el año 2013, primer año incluido en los informes del IEPNB en el que ha coincidido la evaluación del estado de conservación de los tipos de hábitats y de especies marinas comunitarias.

En relación a la disponibilidad de la información base, existen dos informes de cumplimiento de la Directiva anteriores, el primero de 2001.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

La estadística del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario se mide en porcentaje (%).

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es cada periodo sexenal contemplado.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La normativa que rige esta estadística la constituyen, a nivel nacional, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que en el artículo 9 establece que el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB) recogerá la distribución, abundancia, estado de conservación y la utilización, así como cualquier otra información que se considere necesaria, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario.

El Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, incluye como componente prioritario del IEPNB al Inventario Español de Hábitats Terrestres (IEHT), que incluirá información sobre los tipos de hábitats presentes en España, conteniendo una lista patrón de los hábitats terrestres presentes en España, su distribución espacial y un sistema de seguimiento.

A nivel comunitario, hay que señalar la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat), que establece en su artículo 11 para los Estados la obligación de mantener una vigilancia del estado de conservación de las especies y de los hábitats de interés comunitario y, en su artículo 17, se recoge el alcance y contenido de los informes de aplicación de la Directiva que cada seis años tienen que presentar los Estados Miembros.

En el ámbito internacional, cabe señalar la profusión de diferentes convenios internacionales específicos o con referencias a la conservación de los ecosistemas y la diversidad: El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); el Convenio de Berna o Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa; y el Convenio de Bonn o Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La base legal de las fuentes administrativas de este indicador está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que la modifica. Esta norma establece que las administraciones públicas, en su respectivo ámbito competencial, se dotarán de las herramientas que permitan conocer el estado de conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y las causas que determinan sus cambios, para diseñar las medidas a adoptar. Además, corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la colaboración de los demás órganos competentes de la AGE, las Comunidades Autónomas y otras instituciones u organizaciones de carácter científico, económico y social, la elaboración y actualización del Inventario Nacional del patrimonio Natural y la Biodiversidad.

La información de partida es extraída por el titular de la fuente, el MITECO.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que no se puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión de los informes sexenales de cumplimiento está determinado por la aplicación de la Directiva 92/43/CE Hábitats.

8.2. Acceso al calendario de difusión

8.3. Acceso al usuario

Al estar incluido el resultado de esta variable en el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se presenta el mismo en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por lo que se aplica la difusión de dicha conferencia.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Sexenal, con cada Informe de España sobre el estado de conservación de las especies y los hábitats de interés comunitario, derivado del cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitat.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta variable estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del "[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#) (IEPNB)", documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

De forma sexenal se publica el [Informe sobre la aplicación de la Directiva Hábitats en España](#). Hasta el momento se han elaborado y remitido tres informes de cumplimiento del artículo 17 de la Directiva hábitats, correspondientes a los periodos 1994-2000, 2001-2006 y 2007-2012. En estos momentos se está desarrollando el informe correspondiente al sexenio 2013-2018, que será remitido a la Unión Europea en 2019.

A nivel europeo, se elabora un [Informe sobre el estado y las tendencias de los tipos de hábitats y las especies regulados por las Directivas de Aves y de Hábitats](#), con la intención de evaluar de periódicamente los progresos en la aplicación de las Directivas por parte de los Estados miembros.

Otras publicaciones o información de interés relacionadas:

El Inventario Español de Hábitats Terrestres (IEHT) contiene información de los tipos de hábitats presentes en España, en especial los declarados como hábitats de interés comunitario, y su objetivo principal es conseguir un conocimiento y seguimiento de los hábitats de interés comunitario presentes en España y su estado de conservación.

El primer resultado del desarrollo del Inventario Español de Hábitats Terrestres (IEHT) y como paso previo al resto de elementos, se ha elaborado la [Lista Patrón Española de los Hábitats Terrestres presentes en España](#).

En la página web del [MITECO](#) existe una guía básica sobre los tipos de hábitats de interés comunitario en España, donde se encuentra accesible una lista de los Tipos de Hábitats presentes, así como acceso a fichas individuales de cada uno de los tipos de hábitat, que contienen una visión general de cada tipo de hábitat y su distribución.

Mientras se desarrolla la cartografía correspondiente al Inventario Español de Hábitats Terrestres, se puede consultar en la página web del [MITECO](#) la cartografía de los Hábitats de Interés Comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, en su última actualización de 1997 y la cartografía correspondiente al Atlas de los hábitats naturales y seminaturales de España de 2005 que utilizó como base la información del Inventario de los Hábitats de Interés Comunitario incluyendo los hábitats seminaturales.

10.3. Bases de datos on line

No existe una base de datos online sobre el estado de conservación de los hábitats terrestres comunitarios.

Sin embargo, existe un acceso en línea a la información aportada por los Estados Miembros sobre la aplicación del artículo 17 y su evaluación a nivel de la Unión Europea, que se puede consultar a través de una [herramienta de visualización](#) en la red EIONET.

10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la variable estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con el informe sexenal derivado del cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitat, se puede consultar la [orientación metodológica](#) publicada por la Agencia Europea de Medio Ambiente en la web EIONET.

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

Sin embargo, la Comisión Europea realiza verificaciones automáticas de la calidad, exhaustividad y coherencia de los datos proporcionados en el informe sexenal por España a la red [EIONET](#) en materia de aplicación de la Directiva Hábitats.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MITECO se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios del indicador cabe destacar: Organismos Públicos nacionales y organismos de la Unión Europea, que utilizan la información recabada para su función de gestión; así como agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, este indicador contribuye a la determinación del estado de conservación y la utilización del patrimonio natural, con especial atención a los elementos de interés comunitario que precisan medidas específicas de conservación.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Este indicador tiene en consideración la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad..

A nivel comunitario, satisface las directrices de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat); y la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, Marco de Estrategia Marina.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

15.2. Puntualidad

La publicación del Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MITECO

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración y tratamiento de la información, garantiza la comparabilidad de los resultados.

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos a nivel del IEPNB son comparables en el tiempo desde el año 2013.

Hay informes de aplicación de las directivas europeas para los periodos 1994-2000, 2001-2006 y 2007-2012.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

Los parámetros que proporciona este indicador son utilizados por la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Comisión Europea en sus informes.

17.2. Coherencia – interna

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Se publica inicialmente un avance de resultados del IEPNB en la fecha de difusión señalada.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los resultados definitivos se difunden posteriormente a la publicación del avance, incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

El conocimiento sobre los hábitats terrestres se realiza con el apoyo y colaboración de las Comunidades Autónomas y de expertos científicos de distintas Administraciones Públicas, organizaciones e instituciones españolas.

Se trata de una estadística total, sin procesos de encuestas o muestreos.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es de manera continua.

20.3. Recogida de datos

La información es extraída por el titular de la fuente.

20.4. Validación de datos

20.5. Compilación de datos

Los datos se compilan y estructuran para la realización del informe sexenal nacional derivado del cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitat.

20.6. Ajuste

Se realiza un ajuste cartográfico respecto a los límites administrativos acordados en el Comité del IEPNB del año 2013.

21. Observaciones

21.1. Observaciones